

Constancia Secretarial: Samaná, Caldas, 25 de octubre de 2022. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el presente proceso informando que el apoderado de la parte ejecutante arrió renuncia al poder. Sírvase proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná-Caldas, octubre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2018-00219-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Sandra Milena Cifuentes Castaño
Sustanciación	722

Una vez analizado el memorial que antecede, es importante indicar que si bien el apoderado anuncia la renuncia al poder a él otorgado, la misma no se ajusta a lo preceptuado en el inciso 4° del artículo 76 del CGP; en razón a que, no está acompañada de la comunicación enviada a su poderdante. En tal sentido, no se admite la renuncia al poder conferido al Dr. Jorge Hernán Acevedo Marín, hasta tanto aporte la comunicación enviada a su poderdante.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERA
JUEZ

